



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182320071275 DEL 13-07-2018

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 36335, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 57 del Acuerdo No. CNSC - 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. CNSC - 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016, 20171000000026 del 02 de febrero de 2017 y 20181000000936 del 05 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20161000001396 de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016 y 20171000000026 del 2 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Acuerdo N° CNSC – 20161000001396 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 36335, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 36335, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte así:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES
EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23
CONVOCATORIA No.	434 de 2016- – Educación, Cultura y Deporte
FECHA CONVOCATORIA	16-09-2016
NÚMERO OPEC	36335

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	13617899	HAROLD RENE GAMBA HURTADO	83,08
2	CC	70905827	FELIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ	81,88
3	CC	80182143	FABIO ENRIQUE GÓMEZ ROMERO	79,16
4	CC	79385268	DÉNIS HELBERT MORALES ROA	78,81
5	CC	52972976	DIANA XIMENA HUERTAS RIVERA	77,74
6	CC	52020563	KATTIA MILENA TORRES TORRES	77,62
7	CC	79296582	ARMANDO SÁNCHEZ GUEVARA	77,57
8	CC	19309370	JOSE DE JESÚS GIL BARRETO	77,17
9	CC	41899468	MARIA PATRICIA CÁRDENAS JIMÉNEZ	76,66
10	CC	52587305	ADRIANA TERESA QUITIÁN MARÍN	76,65
11	CC	93398051	OSCAR JAVIER ORTÍZ LOZANO	76,50
12	CC	79793622	RODRIGO ANTONIO NOVOA LEZAMA	75,31
13	CC	9658337	LUIS FELIPE SALAMANCA CACHAY	74,87
14	CC	51849358	DORA INES OJEDA RONCANCIO	74,56
15	CC	52148416	LIGIA GÁLVIS DÍAZ	74,49

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 36335, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

16	CC	80210040	GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO	74,46
17	CC	37706508	ANA YIBE SANABRIA CURUBO	74,38
18	CC	93290587	GERMÁN FRANCISCO CASAS PALACIO	74,34
19	CC	1121837927	JEISON ALFONSO HERNÁNDEZ MOLINA	74,03
20	CC	80109971	OSCAR ORLANDO GÓMEZ PINTO	73,98
21	CC	52265288	JAHEL INDIRA MESA CERÓN	73,90
22	CC	79752257	NELSON CANO SÁNCHEZ	73,50
23	CC	51784171	CLAUDIA IVETTE GÁLVIS VELA	73,22
24	CC	51935648	MARTA LABRADOR	73,19
25	CC	75076455	JUAN FERNANDO PELÁEZ	72,77
26	CC	79312648	JORGE HERNANDO MAURICIO TORRES RIBERO	72,66
27	CC	11410121	LUIS FERNANDO HERRERA ROJAS	72,23
28	CC	51992644	LUZ YANETH TORRES GORDILLO	72,22
29	CC	1020744501	MARIA ANGELICA GARCIA GONZÁLEZ	71,89
30	CC	79453282	GABRIEL RAMÍREZ ORTÍZ	71,88
31	CC	79539595	ELDER HERNEY VILLAR CASTRO	71,82
32	CC	52475299	LUZ CAROLINA CEPEDA HERNÁNDEZ	71,53
33	CC	79449466	LUIS ALEJANDRO BARRERA BERNAL	71,15
34	CC	63479791	MARITZA STELLA NIÑO MORA	71,14
35	CC	79937987	GUILLERMO HERNÁN VELA HURTADO	70,76
36	CC	51845088	VILMA ESPERANZA POLO CÓRDOBA	70,75
37	CC	5824512	JUAN PABLO LOZANO GUARNIZO	69,71
38	CC	79533404	LUIS ERNESTO LEYVA CAMARGO	69,64
39	CC	19479211	ANGEL EMILIO NIÑO ALONSO	69,51
40	CC	53124808	ANGÉLICA ESPERANZA CARBONELL GARCIA	69,40
41	CC	79452739	OMAR LÓPEZ	68,89
42	CC	49762465	LUISA ELENA MUÑOZ ÁLVAREZ	68,60
43	CC	79412188	LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN	68,39
44	CC	79571575	WILLIAM BARRIOS SALCEDO	68,26
45	CC	19430819	CESAR AUGUSTO FLOREZ GÁLVIS	68,21
46	CC	14239571	LUIS ALONSO PINZÓN BARBOSA	67,77
47	CC	7168025	JAIME ANDRÉS ENDARA PINILLOS	67,55
48	CC	1030540290	DAVID ROBERTO BRAVO ARTEAGA	67,14
49	CC	79626940	RAFAEL ANTONIO CORREDOR TOBITO	67,07
50	CC	11343292	MANUEL ANTONIO GARCÍA	66,89

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 36335, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

51	CC	10189589	JULIAN MAURICIO GARCÍA CÁRDENAS	66,81
52	CC	79423407	OSCAR MANUEL MEDINA MURILLO	66,50
53	CC	79693251	DAVID BRICEÑO CORTÉS	65,76
54	CC	63551022	LEIDY JEANNE NIETO ARANGO	65,28
55	CC	7227527	MARIO NOVA GUERRERO	63,24
56	CC	52493313	KARLA MARCELA NEIRA SUÁREZ	62,77
57	CC	55064027	LINA MARCELA HERNÁNDEZ VALENZUELA	62,60
58	CC	52422595	JULIANA CABRA ZAPATA	61,04

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, o su Comisión de Personal, podrán solicitar a la CNSC, en los términos previstos en el Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos¹:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4, 2.2.5.7.5 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017², en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

¹ Artículo 60 del Acuerdo N° CNSC – 2016100001396 de 2016
² Norma que adiciona y modifica el Decreto 1083 de 2015

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 36335, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

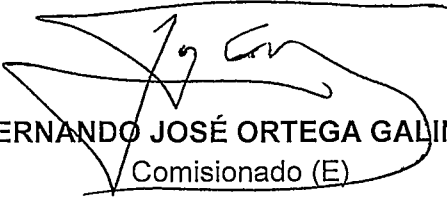
ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provisto el empleo con las lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


FERNANDO JOSÉ ORTEGA GALINDO
Comisionado (E)

Revisó: Moisés David Sánchez Calle – Profesional Despacho 
Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria 
Proyecto: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Convocatoria